



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA-HUILA**

Neiva, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 41.001.31.05.001.2022.00513.00

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso ordinario de la referencia, se avista que las vinculadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA, PORVENIR S.A., como también, la llamada en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., fueron debidamente notificadas conforme lo dispuesto por los Artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, dando contestación oportuna a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

En consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: TENER como legalmente notificadas a las vinculadas SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y PORVENIR S.A., toda vez que, la notificación se surtió conforme a lo dispuesto por los Artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: TENER como legalmente notificada a la llamada en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., toda vez que, la notificación se surtió conforme a lo dispuesto por los Artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER como legalmente contestada la demanda por parte de las entidades vinculadas SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., PORVENIR S.A. y la llamada en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., lo cual efectuaron por intermedio de apoderado judicial.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. CARLOS AUGUSTO SUAREZ PINZÓN identificado con C.C. No. 1.032.470.700 con T.P. 347.852 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la vinculada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. de conformidad con el poder allegado al proceso.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 79.963.537 expedida en Ibagué (Tol) con T.P. 124.221 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la vinculada PORVENIR S.A de conformidad con el poder allegado al proceso.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá con T.P. 36.116 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la llamada

en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A de conformidad con el poder allegado al proceso.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la gestión de notificación en los términos previstos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a las vinculadas AFP HORIZONTE y SANTANDER e igualmente allegue al despacho comprobante de esta actuación, para efectos de control de términos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

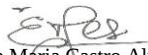

ARMANDO CARDENAS MORERA



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE NEIVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico No. 115 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024.


Erika María Castro Almario
Secretaria Ad-hoc